



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-00042

Asunto: Incorpora, Nombra Nuevo Perito

Se incorpora al expediente el memorial enviado por Juan David Botero Agudelo, en el cual informó que no acepta el nombramiento realizado a través de la providencia del 25 de julio de 2023, por quebrantos de salud que le impiden atender sus compromisos laborales.

En vista de ello, el Despacho procede a nombrar a **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, con categoría en intangibles especiales, y con registro evaluador **No. 8061854**, con teléfono: 3218481482 y correo electrónico: gerencia@proyectosyvaloraciones.com de la ciudad de Medellín, Antioquia.

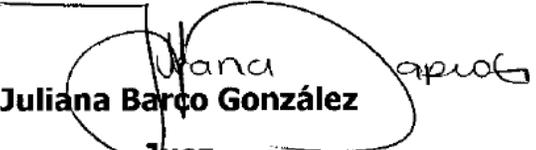
En favor del perito se fija la suma de **1 SMLMV** por concepto de gastos provisionales, los cuales deberán correr a cargo de la parte solicitante de conformidad **con el numeral 1° del artículo 364 del Código General del Proceso**. Además, conforme **al artículo 317 ídem**, a esta parte corresponde gestionar la notificación personal de los profesionales designados en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de que se declare el desistimiento tácito de las objeciones formuladas.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 16 agosto 2023 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a38942491f14dd4a5b2bf63fe9304919509e74664d1c36ab3df37fe75f151c3d**

Documento generado en 15/08/2023 01:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>